

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0015566 -SDQS No: 4695092025

A los 24 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015566 -SDQS No: 4695092025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014128
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

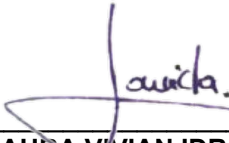
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014128**.

Constancia de desfijación

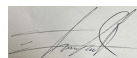
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Bogotá, 24 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014128

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0015566** -SDQS No: **4695092025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Laura Viviana Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0015566 SDQS- No. 4695092025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SE INFORMA QUE HAY UN CONEJO AL INTERIOR DE UNA VIVIENDA EN MAL ESATDO DE SALUD, PELO OPACO E HIRSUTO. DE LA VIVIENDA SALEN DOS PERSONAS HE INDICAN QUE ES UNA CONEJA Y QUE SE ENCUENTRA CON UNA INFECCION POR VECTORES (MOSCAS), LOS CIUDADANOS INDICAN QUE LA ESTAN CIUDANDO Y NO DAN MAS INFORMACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 50 No. 103 B – 39, barrio Pasadena, localidad de Suba, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de septiembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) conejo	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) conejo, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener comedero y bebedero limpio de forma permanente, implementar un comedero en la parte externa donde permanece el conejo y evitar que estén expuestos a condiciones climáticas. Parámetro Confort: brindar resguardo en la parte externa en donde permanece en el día el conejo. Parámetro Salud Física: se recomienda brindar atención médico-veterinaria para el animal, se recomienda retirar el pelo muerto, realizar limpieza higiénica en donde se acumula la materia fecal del mismo.

		Parámetro Comportamiento: el animal expresa su comportamiento natural de la especie, este es un animal geronte. Parámetro Estado Mental: implementar enriquecimientos ambientales, tanto nutricionales, cognitivo, sensoriales ocupacionales para el animal; tomar evidencia fotográfica de los mismos.
12 de septiembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) conejo	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) conejo, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener comedero y bebedero de forma permanente limpio con alimento y agua a voluntad, suplementar con fibra natural como: verduras, heno, pasto de corte y hortalizas. Parámetro Confort: brindar resguardo en la parte externa del predio mientras permanezca en el jardín. Parámetro Salud Física: se recomienda brindar atención médica veterinaria preventiva de manera profiláctica, retirar el pelo muerto con cepillado y cortar el pelo enredado; además realizar un corte higiénico en la zona genital de "la mona". Parámetro Comportamiento: permitir que el animal exprese su comportamiento natural propio de la especie. Parámetro Estado Mental: garantizar el enriquecimiento ambiental que beneficie el comportamiento del conejo.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

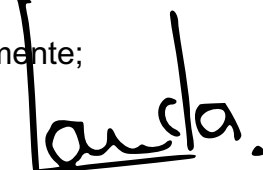
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas.

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Especializado Grado 02 SAF 
Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. de caso de la base de datos	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	09	09	25	HORA INICIAL:	15:50	AM	HORA FINAL:	16:46	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policía cuadrante		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	1025004698		MOTIVO DE VISITA: Verificación de condiciones de bienestar.								

SDAS. 46950005 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:

Número de documento:

Dirección de la diligencia:

Localidad:

Relación con el(los) animal(es):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

Número de documento:

E-mail:

Tipo de vivienda

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta		
Próxima actuación:	Reprogramar en policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:						
Observaciones adicionales:										

FAUNA SILVESTRE

Acta de Incautación No.:

Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:

No. Animales:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien al lo define, se pena de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 50 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residentes Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarla en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2020.

Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba y autorice la presente solicitud.

Nombre:

Firma:

Cargo / place:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar

X No

Número de Individuos valorados

1

Número de Conceptos favorables

0

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo

X No

Número de Folios anexados de procedimiento de campo

1

Número de Conceptos desfavorables

0

¿Se solicita compromiso de bienestar?

X No

Número de Conceptos pendientes

1



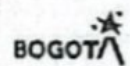
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y PROTECCIÓN
COMUNIDAD

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTANO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita



Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro



Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Mantener comedero y bebedero limpio de forma permanente. Implementar comedero en la parte externa donde permanece, y evitar que estén expuestos a las condiciones del clima.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

Brindar resguardo en la parte externa en donde permanece en el día la coneja.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Se recomienda brindar atención médica veterinaria para el animal, se recomienda retirar el pelo muerto, realizar limpieza higiénica en donde se acumula la materia fecal.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

El animal expresa su comportamiento natural de la especie, este es un animal geronte.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Implementar enriquecimientos nutricionales, cognitivos, sensoriales, ocupacionales para Mona

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 3.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

30 días

Fecha de Seguimiento:

Día 09 Mes 10 Año 25.

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Si No ☒

Nombre

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL													
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0								
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS		Esc18000		FECHA DE LA DILIGENCIA:		12 / 09 / 25		HORA INICIAL:		9:17 PM		HORA FINAL:		9:47 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Policía Ambiental		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☒			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve ☐		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐					
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		LM25004678		MOTIVO DE VISITA		Verificación seguimiento bienestar animal									
SDAS 4695042025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2025 RAFAELACIAZ															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:															
Número de documento:															
Dirección de la diligencia:															
Localidad:															
Barrio:															
Teléfono:															
Relación con el(los) animal(es):															
Responsable de "La Monja" (Conejo)															
NOMBRE DEL PROPIETARIO:															
Número de:															
E-mail:															
Tipo de vivienda:															
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐					
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☒		¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐			
El tenedor reprogramó:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☐		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar el animal:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Estado:							
Observaciones adicionales:															
FAUNA SILVESTRE															
Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:													
No aplica ☒															
Señal (s) propietario (s). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.															
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____															
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI ☒		No ☐		Número de Individuos valorados		1		Número de Conceptos favorables		0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☒		No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☒		No ☐						Número de Conceptos pendientes		1			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

INSTITUTO NACIONAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Mantener comedero y bebedero de forma permanente limpio con alimento y agua a voluntad
Complementar con fibra natural en su defecto (Verduras, heno, pasto corte, hortalizas)

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Brindar Resguardo en la parte externa mientras permanezca en caso tal en el jardín anterior del predio

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Se recomienda brindar atención médica veterinaria preventiva a modo de profilaxis

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Retirar pelo muerto con cepillado y cortar pelo entrecabello
Además realizar corte higiénico en zona genital de "La Mona"

COMPORTAMIENTO

Permitir que el animal exprese su comportamiento natural propio de la especie

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

ESTADO MENTAL:

Garantizar enriquecimiento ambiental que beneficie el comportamiento de el conejo

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Pazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

30 días

Fecha de Seguimiento:

Día 12 Mes 10 Año 25

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Si No N/A

Nombre

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma: